ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.

1. IDONEDIDAD

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona natural que pueda cumplir con el objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA

Hace referencia a la demostración práctica relacionada con las labores a desempeñar, de conformidad con el objeto contractual. La entidad requiere de una persona natural con la experiencia general en el ejercicio de la medicina

3. ANALISIS TECNICO

El Centro de Salud San Blas de Morroa, tiene la necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA,** por ser una empresa prestadora de servicios de salud de primer nivel se requiere garantizar su continua y oportuna prestación, por lo que se ve en la necesidad de contratar los servicio profesionales suficientes en el área de la medicina, para atender adecuadamente las exigencias propias de la consulta externa, medio a través del cual se materializan los fines de cada entidad y los fines esenciales del Estado, de ahí que resulte indispensable contar con personas idóneas para apoyar la gestión en salud de la E.S.E.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar contrato de prestación de servicios con un profesional de la medicina, con experiencia, con los cuales se atienden los ejes fundamentales de la gestión en atención en salud.

Partiendo de lo anteriormente descrito y considerando lo reglado por los decretos 26 de 1998 y 1737 de 1998 (modificado por el decreto 2209 de 1998) se tienen en cuenta que conforme certificación proferida por el ordenador del gasto de la entidad, en la planta de personal no existe personal idóneo o con experiencia para apoyar en las actividades relacionadas con la administración, antes descritas en la necesidad.

4. **ESTUDIO DEL SECTOR:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo.

Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "*depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de*

idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación" no siendo necesario.

"*un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda"* y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la E.S.E.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de gestión integral externa para que se encargue de cumplir el objeto contractual.

Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la firma del contrato, sin que exceda la vigencia fiscal 2026.

.

6. VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma **de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($28.770. 000.oo)**, incluido el valor de todos los impuestos.

7. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($28.770. 000.oo)**, los cuales la E.S.E. Centro de Salud San Blas pagará al CONTRATISTA en CUATRO (4) cuota mensual por valor igual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.300.000.oo)** Y DIECISEIS (16) días calendarios por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.570.000)**, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la cuenta de cobro y de la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud a lo acordado Acuerdo No. 004 de 2020 (Manual de Contratación de la E.S.E.).

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, de acuerdo a lo consagrado por el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuanta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar un contrato de prestación de servicios.

Dado en Morroa, Sucre, a los (14) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL DIAZ PADILLA
Gerente – ESE Centro de Salud San Blas de Morroa.